



Nota al Defensor del Pueblo delegación Córdoba. Problema del puente sobre el Río San Antonio en la localidad de Mayú Sumaj. 31/03/2008

Recibido el 31-3-08 por María del Carmen Campos
Delegación Córdoba
Defensor del Pueblo de la Nación

A la Defensoría del Pueblo de la Nación
Señora Delegada en Ciudad de Córdoba
María del Carmen Campos

S _____ / _____ D

ASUNTO: SOLICITAR INCLUIR A EXPTE N° 4545/07 Y 5418/07, PRESENTADOS POR ADARSA, LA PROBLEMÁTICA DEL PUENTE SOBRE RIO SAN ANTONIO EN LA LOCALIDAD DE MAYU SUMAJ Y EMPRENDIMIENTOS CONEXOS.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de solicitar su intervención sobre la situación del puente situado en la localidad de Mayu Sumaj que fuera construido en contravención con normas existentes y sobre el que persisten dudas sobre las condiciones en que se lo habría habilitado. A ello se suma que el Perfil Geomorfológico del Río San Antonio realizado por CIRSA (2006), en poder de la Defensoría de la Nación, tiene conclusiones preocupantes respecto al puente y paradores de la zona. El puente por sus características y emplazamiento podría traer consecuencias indeseadas, ya que actuaría como dique frente a una creciente como la del 92 (de menor caudal por lo que llovió en la cuenca del San Antonio, pero que en San Carlos Minas fue dramática).¹

EL PUENTE ES UN FACTOR DEGRADANTE DEL AMBIENTE Y DE SIGNIFICATIVO RIESGO ANTE UNA CRECIENTE IMPORTANTE. Existe un daño ambiental de incidencia colectiva y solicitamos se evalúe una acción de amparo para la cesación de actividades generadoras de la alteración peligrosa (en base art. 30 Ley Nac 25675)

¹ Desgrabación realizada por un vecino de la presentación Perfil Geomorfológico, Esc. JJPaso

**Av. Héroes de Malvinas esq. Río San Antonio – San Antonio de Arredondo
Provincia de Córdoba - Argentina - Tel: (03541) 496009- (0351) 4724301
(0351) 153263244**

<http://www.adarsa.org.ar> - E-mail: info@adarsa.org.ar



Dicho puente fue construido en el año 2000 por un particular sobre el Río San Antonio, para unir su propiedad privada con la Comuna de Mayu Sumaj.

Innumerables acciones emprendieron un grupo de vecinos² que, en conocimiento de informes de DIPAS, presionaron insistentemente ante la comuna^{3 4 5} que se vio obligada a iniciar una demanda en los Tribunales de Villa Carlos Paz.

A raíz de estas gestiones el puente fue clausurado durante algún tiempo para luego reabrirse en el 2005, ante la sorpresa y desconocimiento de las causas de la decisión por parte de los vecinos

Desde el 2007, ADARSA apoya tramitaciones ante DIPAS para requerir información sobre autorización del puente y verificación de su localización en relación a la línea de ribera.

El puente posibilita la radicación de actividades comerciales (bares) en las márgenes del río, cuyo funcionamiento, en el período estival, genera desechos cloacales que vierten en forma directa y extraen sin autorización agua del río.

Las preocupaciones por la protección del río y la ausencia de la Administración se plasmaron en nota a DIPAS⁶ y se pidió la intervención del Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba⁷.

El 27 de julio de 2007, DIPAS, en respuesta a la nota de los vecinos, informa que el puente está autorizado y que los paradores no cumplen con la reglamentación del vertido de efluentes⁸. El 23 de agosto de 2007, la Defensora del Pueblo de la Pcia, remite respuesta de DIPAS que dice haber iniciado acciones a fin de hacer cumplir la normativa vigente Decreto N° 415/99 sobre vertido de efluentes.⁹ Se desconoce si las acciones se han implementado.

Ante las dudas por la contradicción entre las conclusiones del mencionado estudio del CIRSA y la notificación de DIPAS sobre la autorización del puente, los vecinos

² Copia Semanario BAMBÁ “Vecinos indignados por la actividad descontrolada de un Parador” (8-2-02)

³ Copia nota vecinos a Comuna pidiendo presentar irregularidades ante Fiscalía 11-3-02

⁴ Copia informe Departamento Explotación de DIPAS 8/1/02

⁵ Copia informe a Dipas sobre puente, emitido por abogado consultor de Políticas Hídricas 14/2/02

⁶ Copia nota a DIPAS, sticker n° 172615024807, recibida 11/4/ 2007

⁷ Copia nota a Def Pueblo Cba, expte 21266. recibida el 11/4/07

⁸ Cédula de Notificación DIPAS, a vecinos sobre autorización de puente y vertido de efluentes (no responde a la pregunta sobre la extracción de agua del río por parte de los paradores) 27/7/07

⁹ Copia nota donde DIPAS informa a Defensora del Pueblo inicio de exptes a Paradores para cumplimiento Decreto 415/99 (no menciona extracción de agua del río) 8/8/07

Av. Héroes de Malvinas esq. Río San Antonio – San Antonio de Arredondo
Provincia de Córdoba - Argentina - Tel: (03541) 496009- (0351) 4724301
(0351) 153263244

<http://www.adarsa.org.ar> - E-mail: info@adarsa.org.ar



presentaron notas para acceder al expediente de DIPAS 0416-27608 y contar con los estudios e instrumento legal de la aprobación ¹⁰ ¹¹ (notas aún sin respuesta). Simultáneamente y haciendo uso del derecho al acceso de documentación pública que confiere la Ley 8803, los ciudadanos se acercaron a las oficinas de DIPAS y si bien en el sistema figura que el expediente está en archivo desde el 29 de setiembre de 2006, no ha sido posible localizarlo ahí ni en ninguna otra oficina por la que habría transitado, alegando los diferentes responsables (en forma verbal) que el mismo “ha desaparecido”

En octubre/07 se cursó nota a DIPAS¹² para que las conclusiones del Perfil Geomorfológico del Río San Antonio sean incorporadas a la evaluación sobre las condiciones del puente. También en esta oportunidad se solicitó intervención de la Defensora del Pueblo de la Provincia ¹³ que ha pedido información a esa repartición¹⁴ No se tiene respuesta de DIPAS hasta el momento.

El tema de los paradores o bares localizados en las márgenes del río, ¹⁵⁻¹⁶ se suma a las irregularidades que se cometen y que atentan contra las condiciones ambientales. El puente comunica con tres de ellos¹⁷ emplazados en la margen del frente a la comuna; otro parador está en la misma margen¹⁸ Todos estos, dentro de la ex Estancia Garayzábal, se localizan en las denominadas “zonas grises”, zonas rurales, que no pertenecerían a ninguna comuna por lo que es dudosa la existencia de su regulación y desde hace años los vecinos denuncian tanto la alteración de las condiciones del lugar como los problemas de convivencia que producen en época estival.

Los paradores de las zonas grises tienen instalaciones en riesgo de ser arrasadas por crecientes similares a aquella del 92, aún si no existiera el puente, según la investigación realizada por el CIRSA. DIPAS ha respondido que los paradores están fuera de la línea de ribera. El Código de Agua de la Pcia de Córdoba establece que la misma se traza en base al punto que llega el agua en las máximas crecidas registradas en los últimos 25 años.

¹⁰ Copia nota a Dipas sticker 393302 024 207 (27/7/07) pidiendo acceder estudio sobre puente de UNC

¹¹ Copia nota a Dipas sticker 440685024 907 (21/8/07) pidiendo acceder expte sobre puente

¹² Copias notas a DIPAS sticker 543834 024 807 (9/10/07) y 570830 024 407 (23/10/07) pidiendo se evalúe el riesgo del puente en base a las conclusiones del Perfil Geomorfológico del Río S. Antonio realizado por CIRSA

¹³ Copia nota a Defensora del Pueblo de la Pcia (19/10/07) pidiendo intervención en el pedido a DIPAS para consideración del riesgo del puente en base al Perfil Geomorfológico y por acceso a expte de puente.

¹⁴ Copia pedido información a DIPAS solicitada por Defensora Pueblo Pcia. 12/3/08

¹⁵ Mapa de Mayu Sumaj con localización de puente y Paradores

¹⁶ CD con fotos puente y paradores

¹⁷ Paradores llamados “Costa Sumaj”, “Fandango” e “Indian Beach”

¹⁸ Parador Tío Joe

**Av. Héroe de Malvinas esq. Río San Antonio – San Antonio de Arredondo
Provincia de Córdoba - Argentina - Tel: (03541) 496009- (0351) 4724301
(0351) 153263244**

<http://www.adarsa.org.ar> - E-mail: info@adarsa.org.ar



Hoy, el puente es la preocupación de los vecinos que ven conculcados sus derechos. El puente conecta con la zona de la ex Estancia Garayzábal. Esta pertenece a la “Reserva Hídrica Los Gigantes” por Ley 8941. Se trata de faldeos importantes por su carácter de reserva hídrica. Esos faldeos serán incorporados por ley que dicte la Legislatura a los distintos Municipios de Punilla ampliando así sus ejidos. Los representantes de Villa Carlos Paz y las comunas del sur de Punilla buscan definir los radios de sus nuevos límites¹⁹

Sobre la zona de reserva, simultáneamente se habla que el puente de Mayu Sumaj será el nexo con Carlos Paz mediante la traza de un boulevard que continuará su calle Alejandro Magno. En esa área se volcarían megaemprendimientos inmobiliarios²⁰ y ya empezaron desmontes de significativo impacto ambiental en terrenos ubicados al final de la calle Alejandro Magno en pos de la construcción de un country²¹

Las leyes 8770 y 8941 que deben regir el uso del territorio del SIN REGLAMENTAR y se viene sentando precedentes de severo daño en base a loteos ilegales²², donde lo comercialmente explotable DESCONOCE ABSOLUTAMENTE LA ESCASEZ DE AGUA que afecta la región. Loteos que se autorizan por disposiciones que terminan convalidando lo incorrecto como ocurrió, entre otros, con el Barrio Privado Lomas del Rey²³

En todo este contexto, la comunicación de Mayu Sumaj con Carlos Paz pensándose través del puente con las irregularidades mencionadas viene fundándose en indignantes transgresiones de graves consecuencias.

Solicitamos su intervención en la situación del puente y actuación preventiva para impedir mayores daños en la zona de Reserva Hídrica en peligro. Nos basamos en el artículo 41 de la Constitución Nacional.

Saludamos a Ud muy atentamente

Zulema Barco
Secretaria de Adarsa

Alicia Barco

Juan Carlos Ferrero
Presidente de Adarsa

¹⁹ La Voz del Interior 9/7/07 “Municipios de Punilla y Sta María sellaron acuerdos por límites

²⁰ www.adarsa.org.ar “El Foro Córdoba Sustentable reinició sus actividades en Carlos Paz” Sem Bamba-Marzo/07

²¹ Copia EL DIARIO Villa C. Paz “Exigirán policías ambientales por desmontes 29/6/07

²² www.adarsa.org.ar “La agencia Córdoba Ambiente no autorizó ningún loteo Octubre 06

²³ www.adarsa.org.ar “Adiós a una reserva natural? Mayo 07

**Av. Héroes de Malvinas esq. Río San Antonio – San Antonio de Arredondo
Provincia de Córdoba - Argentina - Tel: (03541) 496009- (0351) 4724301
(0351) 153263244**

<http://www.adarsa.org.ar> - E-mail: info@adarsa.org.ar